

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ÚBEDA.

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN.**
- 2.- ANTECEDENTES.**
- 3.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**
 - 4.1. HORARIOS.
 - 4.2. TARIFAS.
 - 4.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 - 4.4. CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD.
 - 4.5. CRITERIOS GENERALES DE SERVICIO.
 - 4.6. AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DEL SERVICIO.
- 5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 6.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.**
- 7.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN.**
 - 7.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO.
 - 7.2. SEÑALIZACIÓN.
- 8.- APLICACIÓN POSICIONAMIENTO GPS y GIS.**
- 9.- COMUNICACIONES INTERNAS.**
- 10.- MEDIOS HUMANOS.**
- 11.- INFORMACION RELACIONADA.**
 - 11.1. OBRAS Y TRABAJOS.
 - 11.2. NORMAS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS.
 - 11.3. MANTENIMIENTO.
 - 11.4. DOCUMENTACION TECNICA DE LOS EQUIPOS.
 - 11.5. OBSERVACIONES.
 - 11.6. TARJETAS ESPECIALES Y DE RESIDENTES.
- 12.- GARANTIAS, RECAMBIOS Y ACCESORIOS.**
- 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de especificaciones técnicas se ha efectuado en base a las necesidades de uso de aparcamientos mostrado por la actual Corporación en algunas calles de nuestra ciudad. Para su redacción se han tomado en consideración parámetros de tipo técnico y económico con el objetivo de proporcionar la mejor solución, con una relación coste/eficacia más favorable para el ciudadano en general. Se han estimado parámetros de innovación tecnológica, de ahorro energético, de eficacia en la gestión y durabilidad en servicio, así como cualesquiera otros que la evolución tecnológica del mismo permita incorporar.

Se deberá tratar en cualquier caso de un sistema robusto para su empleo en la vía pública con el mayor tiempo posible entre averías, ampliable con el fin de poderse adecuar a las necesidades de los usuarios del mismo y duradero para amortizar lo más posible la inversión económica a efectuar.

2.- ANTECEDENTES

Nuestra ciudad contó hace algunos años con el Servicio de Estacionamiento Limitado en distintas calles. El tiempo que ha estado sin dicho servicio, ha supuesto un verdadero sufrimiento para el ciudadano que debe dejar su vehículo estacionado por tiempo limitado para poder efectuar sus gestiones en la zona comercial de la ciudad. Por ello se planteó a reestablecer el Servicio, si bien a un número menor de calles que anteriormente.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es la contratación del Servicio de Regulación y Control de Estacionamiento de la vía Pública bajo Control Horario en la ciudad de Úbeda, así como la señalización horizontal y vertical de las zonas destinadas a dicho fin.

El adjudicatario deberá proceder a su programación, puesta en servicio, mantenimiento, reposición y reparación de los elementos que constituyan dicho servicio, las gestiones para el cobro de la tasa correspondiente, la colaboración en la gestión de las denuncias formuladas y en las gestiones del cobro por anulación de las citadas denuncias de acuerdo con lo previsto en la correspondiente Ordenanza Municipal, exigible a los usuarios del servicio en los términos y condiciones previstos en la Ordenanza Fiscal aplicable.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de regulación de aparcamiento en la vía pública tiene por objeto conseguir una rotación de vehículos en zonas con insuficiencia de oferta en el número de plazas de aparcamiento disponibles, permitiendo con ello un uso más racional de las mismas.

El método que se lleva a cabo para conseguir este propósito es el de cobrar una tarifa regulada por la correspondiente Ordenanza Municipal, a los vehículos estacionados, proporcionalmente al tiempo que se encuentren ocupando una plaza en las zonas y horas más conflictivas. Para ello se establece un sistema de control y vigilancia de los tiempos de aparcamiento, que, en definitiva, es en lo que consiste la prestación de este servicio, mediante aparatos expendedores de tickets.

4.1 HORARIOS.

Los horarios de aplicación serán:

- De Lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas.
- Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.
- Domingos y festivos: libre.
- Mes de agosto: de 9:00 a 14:00. Tardes y sábados libres.

Dado que lo que se pretende es agilizar al máximo la rotación de los vehículos estacionados en la zona regulada, se establece como tiempo máximo de ocupación de una plaza el de dos horas y quince minutos.

No obstante, el Ayuntamiento de Úbeda se reserva la posibilidad de cambiarlos en un momento determinado, sin que exista obligación por parte del mismo de compensar económicamente a la empresa adjudicataria.

4.2. TARIFAS

Las tarifas a aplicar se establecen mediante la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente.

4.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El servicio de Regulación y Control de aparcamientos de vehículos que se pretende contratar en este concurso público estará delimitado a las vías públicas y zonas que se indican a continuación:

- Calle Corredera de San Fernando.
- Calle Cruz de Hierro.
- Avenida de la Libertad hasta cruce Avenida Antonio Machado.
- Avenida Ramón y Cajal.
- Calle Nueva.*
- Calle Cronista Cazabán.

* En caso de obras y/o peatonalización de ésta calle se sustituiría por c/ Sagasta, c/ Alaminos y Avda. Cristo Rey)

Suponen un total de 466 aparcamientos.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las actuales restricciones de aparcamiento en dichas vías y además a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Ayuntamiento, aunque ello suponga ligeras variaciones en la disponibilidad de plazas de estacionamiento.

Existirán los siguientes tipos de plazas en todo el ámbito de aplicación:

- Plazas normales para cualquier ciudadano. Destinadas al estacionamiento limitado y temporal de vehículos que no podrán superar el tiempo indicado en el ticket y en ningún caso se podrá superar el tiempo máximo permitido en cada momento, serán pintadas con marcas viales de color azul.
- Plazas reservadas para personas con movilidad reducida. Fuera del número de plazas contabilizadas, y en el conjunto de la zona regulada, se dispondrá un número determinado por el Ayuntamiento de plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, todas ellas debidamente señalizadas para vehículos que cuenten con la tarjeta que acredite dicha condición, y la coloquen en lugar visible del parabrisas delantero.

4.4. CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario deberá efectuar una campaña de publicidad previa a la puesta en Marcha del servicio o de cualquier modificación de las zonas reguladas, mediante edición de folletos informativos, anuncios en prensa y radio locales y demás medios que se estimen oportunos.

4.5. CRITERIOS GENERALES DE SERVICIO.

La labor de control y vigilancia de las plazas reguladas, correrá a cargo del vigilantes que tendrá como objetivo comprobar, dentro de la zona asignada, que los vehículos estacionados disponen del correspondiente ticket horario y de que no se ha rebasado la hora indicada en el mismo.

El tiempo de rotación de cada ronda del vigilante será de unos 30 minutos, de manera constante.

También será labor del vigilante comprobar el buen estado y funcionamiento de los diferentes aparatos expendedores, demás elementos necesarios para el trabajo a realizar, y comprobar el estado de la señalización advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía, al servicio de mantenimiento.

Deberán atender a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios. Observarán cualquier anomalía o incidente, referente o no al servicio, que ocurra en la vía pública, advirtiendo de ello inmediatamente al Jefe de Servicio, que efectuará las acciones que considere oportunas en cada caso. El vigilante estará siempre a disposición de los requerimientos de la Policía Local.

Efectuarán los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas establecidas.

Realizarán en las condiciones indicadas en apartado específico comunicación con el Ayuntamiento.

4.6. AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DEL SERVICIO.

En el caso de futuras ampliaciones de las vías públicas en las cuales se pretenda por parte del Ayuntamiento llevar a cabo una regulación del aparcamiento, dichas ampliaciones podrán ser consideradas como una extensión de presente contrato, a tal efecto el concesionario deberá presentar un estudio técnico-económico referido a dicha ampliación a los Servicios Técnicos Municipales, que previo su informe, se someterá a la aprobación del Ayuntamiento de Úbeda.

En caso de que alguna de estas calles fuese afectada durante tiempo prolongado por obras de urbanización, se sustituirán por calles anexas de parecidas características e igual número de aparcamientos.

5. VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigilancia y control del servicio estarán encomendados al Jefe de los Servicios Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Úbeda y al Jefe de la Policía Local.

6. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia

prestación del servicio durante todo el plazo del contrato, y que actúe como representante suyo ante la Dirección Facultativa. La sede u oficina propia del adjudicatario se encontrará obligatoriamente en esta ciudad, en un punto de fácil acceso para los usuarios del sistema.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO.

A continuación se describirán las especificaciones de los equipos hardware que se utilizarán para la gestión del Servicio, y que son los siguientes:

- * Terminal de denuncias (PDA).
- * Impresora con smartcard.
- * Servidor, ordenador personal e impresora.
- * Expendedores de tiques.

7.1 TERMINAL DE DENUNCIAS (PDA).

Para la formulación de las denuncias voluntarias emitidas y firmadas electrónicamente por los Controladores se propone un terminal tipo PDA. Las características mínimas del terminal de denuncias o PDA serán, como mínimo:

- Teléfono móvil tribanda GSM (900/1800/1900MHZ) con capacidad de datos GPRS (clase 10;4+1 o 3+2)
- Bluetooth. El Software que se incluye con el terminal de denuncias PDA permitirá el uso de Bluetooth para realizar las siguientes operaciones:
 - o Transferir información.
 - o Establecer una conexión vía módem, entre su terminal de denuncias PDA y un teléfono Bluetooth.
 - o Establecer un enlace, es decir asociar un vínculo entre el equipo móvil y otro aparato con Bluetooth.
- Gestión de correo electrónico (POP 3 e IMAP 4), mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia (MMS).

7.2 IMPRESORA DE DENUNCIAS CON SMARTCARD.

Para la impresión y firma electrónica de las denuncias formuladas por los Controladores del Servicio, se propone la impresora que deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

Impresora portátil:

- Formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
- Posibilidad de tipos de letras y gráficos definidos por el usuario incluidos logotipos personalizados.
- Resistente al agua. Se deberá especificar grado de protección IP.
- Protección contra choques.
- Posibilidad de recarga rápida de papel.
- Posibilidad de conexión tanto con ordenadores personales como PDAs.
- Programa de configuración para diseño de tiques y etiquetas.
- Posibilidad de lector de tarjetas u otro tipo de soporte magnético.
- Lector de tarjetas chip, criptográficas, prepago, smartcard.
- Impresión térmica directa.
- Memoria 1 MB SDRAM; 1MB Flash, como mínimo.
- Sistema de conexión bluetooth entre la impresora y el Terminal portátil.
- Sensor de presencia de papel, marcas negras y fin del mismo.

Accesorios:

- Lectora de smartcard.

- Módulo bluetooth.
- Posibilidad de comunicación inalámbrica RF.
- Bandolera y enganche de cinturón.
- Cargadores rápidos de batería.
- Programa para diseño de recibos, etiquetas y creación de fuentes.

7.3 EXPENDEDORES DE TIQUES.

La obtención del tique de aparcamiento se realizará a través de expendedores de tiques instalados en las vías públicas, en ubicaciones debidamente señalizadas y próximas entre sí, no debiendo superar un radio de acción de 150 metros. El emplazamiento definitivo se determinará por la Dirección Técnica previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo. Se instalarán como mínimo 8 unidades expendedoras.

Las características generales de las nuevas unidades deberán ser como mínimo:

- La estructura del expendedor será de acero inoxidable, provisto de accesos antipalanca, en el mismo material. Los equipos estarán preparados para trabajar en intemperie, así mismo deberán disponer de protección antivandálica.
- Los expendedores trabajarán con baterías recargables a partir de la red eléctrica de alumbrado público.
- Llevarán un sistema de protección de la red, mediante los elementos eléctricos correspondientes, así como toma de tierra.
- Una sola abertura de entrada de monedas protegida con un sistema de cerramiento "anticlip", para evitar la entrada de objetos extraños y permitiendo la utilización de todas las monedas de curso legal entre 5 céntimos y 2 euros. Entrada para pago con tarjeta.
- Flexibilidad total de programación de tarifas, incluso simultáneas o a la espera de su activación.
- Dispondrán de un visor que indicará permanentemente la hora actual, y también indicará la cantidad pagada y la hora límite de estacionamiento a medida que se introduzcan las monedas. En los períodos en los cuales no se detecte actividad en el sistema, este visor podrá permanecer apagado con el fin de ahorro energético. En ese caso, se deberá proveer de una señalización piloto de funcionamiento.
- El tique emitido contará con los datos de fecha completa, importe pagado y hora límite de estacionamiento, así como identificación del número de expendedor. Dispondrá también de un número clave para evitar el plagio o copia de los mismos.
- Posibilidad de anulación de la operación, en caso de equivocación, por parte del usuario.
- En el caso de introducir una cantidad no autorizada o superior al límite máximo de tiempo autorizado, el sistema procederá a una devolución automática del importe. En caso de anulación de la operación el sistema deberá devolver el importe íntegro.
- La seguridad del expendedor deberá ser tal que constituyan sus diversos elementos una caja fuerte en la vía pública. Deberá tener separados los módulos de funcionamiento y almacenamiento del dinero, no teniendo acceso a cada parte las personas no autorizadas. El módulo de transmisión de datos se deberá

contemplar como un módulo independiente del de gestión o el de almacenamiento económico, a fin de poder ser actualizado con la normal evolución tecnológica.

- Los expendedores estarán identificados con toda la información que proporcionen, ya sea para el mantenimiento como para recaudación, estadísticas, etc.
- Los expendedores gozarán de la máxima seguridad electrónica en cuanto a la información y programas almacenados, dispondrán de baterías de seguridad y elementos de control de funcionamiento que pongan al expendedor fuera de servicio, cerrando la entrada de monedas, en caso de detectarse algún fallo en su funcionamiento, y avisando en este caso al servicio de mantenimiento mediante los oportunos códigos de error.
- Toda la información relativa al estado del expendedor (programa, horario, estado de funcionamiento, etc.), o bien a su utilización (recaudación, tiques emitidos por importes o bloques horarios, monedas o tarjetas, según tarifa, etc....) podrá ser obtenida, mediante tique impreso o bien mediante un terminal portátil, que podrá comunicarse con el expendedor. La gestión remota se realizará por GPRS que se comunicará con el centro de control, enviando la información en períodos de tiempo seleccionables por el gestor del sistema a un servidor central.
- Todas las transacciones se almacenarán en la memoria del expendedor, y deberá existir la posibilidad de volcado de la misma mediante terminal portátil o cualquier otro medio de almacenamiento.
- Todas las instrucciones, tarifas y horarios vendrán colocadas en el frente del expendedor y estarán protegidas por una superficie de policarbonato o plásticos no inflamables antivandálicos y resistentes a impactos.
- Se dispondrá de un segundo cofre de recaudación, de tal forma que al retirar la recaudación diaria, no se deje un expendedor fuera de servicio. Se entregarán estadillos de recaudación a los servicios municipales responsables con la periodicidad establecida.

7.4.- CENTRALIZACIÓN.

Los expendedores de tiques formarán parte de una red GPRS de transmisión de datos.

Los datos a enviar serán, como mínimo, los siguientes:

- Avisos de averías y mantenimientos. El tiempo que cada terminal permanezca fuera de servicio deberá quedar registrado.
- Recaudaciones y tipos de pago. Estos datos se almacenarán en los sistemas de almacenamiento interno de los expendedores y en tiempo real se transmitirán al servidor central del Ayuntamiento los parámetros de explotación. Esta transmisión deberá efectuarse de forma coordinada según zonas de forma tal que se evite el colapso de la red de transmisión o pérdidas de información. La información quedará también y de forma temporal almacenada en la propia unidad expendedora, de forma que si fallara la transmisión fuera posible su recuperación manualmente.
- Anulaciones de Denuncias realizadas.
- Posibilidad de efectuar cambios de configuración de forma remota y local, si así fuera necesario. El parque de expendedores enviará al servidor la información relacionada con el servicio. La información sobre incidencias comunicadas se deberá almacenar en bases de datos, anexándose a la información

obtenida de los expendedores, a efectos de evitar pérdidas de la misma. Un mayor conocimiento sobre las incidencias y sus posibles causas incidirá directamente en la solución a las mismas y reducirá su número, aumentando la satisfacción del ciudadano. El coste derivado de la transmisión de datos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

7.5.- SISTEMA GPRS/UMTS

Los expendedores dispondrán de un sistema de transmisión de datos GPRS/UMTS para conectar:

- o Los controladores en la calle para utilizar su sistema móvil de denuncia.
- o Técnicos y recaudadores en calle y oficina para consultar y gestionar incidencias y recaudación.

7.6 INSTALACIONES FIJAS

La empresa adjudicataria deberá disponer para la realización del servicio de un Local oficina ubicado en la zona próxima a la zona propuesta de regulación.

7.7 SEÑALIZACIÓN.

7.7.1. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las zonas sujetas a control, sobre el pavimento, tanto en línea como en batería. Y el repintado de todos los pasos de peatones y todas las marcas viales comprendidas en la zona regulada.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario, labores de mantenimiento y/o pintado periódicas, o cuando lo requiera la Dirección Facultativa, con un mínimo de tres veces al año el mantenimiento y una el repintado.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del M.O.P.U. (PG3).

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Ayuntamiento.

7.7.2. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de la señalización vertical que será de nueva implantación en toda la zona regulada, y al mantenimiento de la misma, que se situará en el sentido de la marcha.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma inequívoca sobre las características de la plaza a ocupar. Las diferentes características se marcarán, en cada caso, por la Dirección Facultativa.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto y los materiales se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del M.O.P.U. (PG3).

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Ayuntamiento.

8.- APLICACIÓN POSICIONAMIENTO GPS y GIS.

Se propone como mejora del sistema la incorporación de un localizador georeferenciado GPS al sistema informático del sistema.

En el momento de introducir los datos para realizar una denuncia, se grabará también la posición GPS de la misma.

Además de los dispositivos GPS, se precisa una aplicación en central que permita su visualización. Para ello y para localizar la posición de determinados hitos del sistema, se propone la utilización de un sistema GIS con la cartografía básica de Úbeda sobre la cual se ubicarán los diferentes elementos.

En el caso de presentar la aplicación de posicionamiento, la aplicación GIS deberá encontrarse a disposición de los servicios técnicos municipales designados, con el fin de efectuar consultas y similares.

En cualquiera de los casos, será imprescindible que el sistema contemple al menos la posibilidad de incorporación futura de la citada aplicación, en términos tanto de ubicación física de los receptores GPS como de posibilidad de hacerla funcionar en el servidor central.

9.- COMUNICACIONES INTERNAS.

A efectos de coordinación entre los diferentes controladores de servicio en cada momento, así como con su base, se deberá disponer una red de comunicaciones propia aprobada por el Ministerio de Industria, turismo y comercio dotada de las siguientes características:

- Radioteléfono portátil PMR.
 - o Banda de trabajo UHF preferiblemente.
 - o Dotados de subtonos CTCSS.
 - o Sistema de identificación por código 5 tonos.
 - o Microaltavoz .
 - o Funda de protección o pinza para cinturón.
 - o Protección frente a agentes atmosféricos.
 - o Cargadores de sobremesa.

- Estación base.
 - o Ubicada en las oficinas de la empresa adjudicataria.
 - o Fuente de alimentación.
 - o Antena externa.
 - o Dotada de subtonos CTCSS.
 - o Identificación por códigos de 5 tonos.

- Repetidor.
 - o En la banda de trabajo designada por la Inspección de Telecomunicaciones.
 - o Alimentación a baterías 12VDC.
 - o Antena colineal exterior.
 - o Cable de bajas pérdidas.

En caso de resultar ser adjudicatario de la gestión del Servicio Público, la citada red deberá ser convenientemente legalizada, dotada de su correspondiente

Proyecto Técnico, firmado y visado por técnico competente y visado por Colegio Profesional Correspondiente para su presentación ante la Jefatura Superior de Inspección de Telecomunicaciones. Así, y como mejora en el servicio, los controladores de servicio podrán ser requeridos por los agentes de Policía Local de recorrido en las zonas de aplicación.

El repetidor se ubicará de forma tal que permita la cobertura radioeléctrica en toda la zona de aplicación de la O.R.A. básicamente, el casco urbano de la ciudad de Úbeda, permitiendo así la comunicación con su estación base.

10. MEDIOS HUMANOS.

Además del representante de la Empresa adjudicataria indicado en el apartado 7 de este pliego, se contará con un equipo de Inspección y Control con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación e inspección del material y los vigilantes, cuya misión es controlar los tickets de cada vehículo estacionado en la zona.

La plantilla de vigilantes precisos para la realización del servicio, debe constar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismos, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas, dicho factor de cobertura deberá aplicarse de forma que se cuente con un mínimo de un vigilante en la vía pública cada 250 plazas de aparcamiento reguladas. En nuestro caso habrá siempre un vigilante por turno para las calles a cubrir.

Dicho personal afecto al servicio, vendrá recogido con todo detalle en la Memoria de explotación.

11.- INFORMACIÓN RELACIONADA.

En la instalación, así como en la puesta a punto del sistema, se deberán contemplar al menos, los siguientes extremos:

11.1. OBRAS Y TRABAJOS.

La empresas licitantes deberán comprometerse a aportar la siguiente información relacionada con la ejecución de la obra, en caso de resultar adjudicatarias de la misma:

- Elaboración de un proyecto técnico, y estudio básico de seguridad y salud, firmado por facultativo colegiado y visado por Colegio Profesional.
- Solicitud de permisos de obras, y demás gestiones administrativas en las entidades implicadas.
- Ejecución de obra civil e instalación eléctrica necesaria.
- Dirección de Obra por facultativo colegiado.
- Suministro a pie de obra e instalación de todos los componentes del sistema.
- Parámetros técnicos del sistema de transmisión de datos.
- Puesta en marcha de los diferentes equipos incluidos en el sistema.
- Formación a los usuarios del sistema.

11.2. NORMAS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS.

Todo el material estará de acuerdo con las normas UNE, IEC, el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión", y las "Instrucciones Técnicas Complementarias" (MI BT) así como la normativa de la CEE.

Las obras de construcción, montaje e instalación del proyecto se realizarán según la legislación vigente de seguridad y salud en el trabajo, siguiendo en cualquier caso las normas Directiva 92/57/CEE del 26/08/92, R.D. 1627/1997

25/10/97, Ley 31/1995 10/11/95 de Prevención de riesgos laborales, el desarrollo de las anteriores leyes a través de disposiciones posteriores, y la normativa de ámbito local (ordenanzas municipales).

El conjunto de equipo situado en el exterior, particularmente la parte electrónica, alimentación y baterías, será inaccesible al público y antivandálico, siendo protegido por una cerradura de seguridad adecuada.

El material expuesto a la intemperie será resistente al agua y al polvo (estanco). Se valorará como mejora el incremento en el grado de cumplimiento de la normativa IPXX.

11.3. MANTENIMIENTO.

Las ofertas deberán informar sobre el plan de mantenimiento integral del sistema que se propone y la asistencia técnica prevista para reparación de averías y caídas del sistema de comunicaciones y de expendedores.

Con este fin, las ofertas incluirán el programa del mantenimiento propuesto, a efectuar por la empresa adjudicataria, con especificación de las rutinas explotación de datos, tiempo máximo de respuesta ante averías, informes, vigilancia de equipos, revisiones periódicas a los diferentes módulos, etc.) a realizar, la periodicidad de las mismas y el centro o lugar que se habilitaría para la supervisión del mismo.

El plan de manteniendo incluirá tanto el Mantenimiento Preventivo, incluyendo una revisión periódica justificada técnicamente, como el correctivo.

La periodicidad con la que se efectuarán dichas revisiones de los diferentes componentes del sistema quedará determinada por la naturaleza de los mismos, siendo en el caso de los expendedores de tiques de una revisión preventiva cada tres meses. En cualquier caso no se considerarán revisiones preventivas las inspecciones oculares efectuadas por los controladores de la empresa adjudicataria.

El mantenimiento correctivo se establecerá como sigue:

Se establece en primer lugar una clasificación de las averías en tres niveles, según la gravedad de las mismas:

- Averías leves o de primer nivel. Se trata de averías que pueden ser subsanadas por el propio personal de la empresa adjudicataria, como fallos en el expendedor que no precisen sustitución de ningún elemento, daños ligeros en los componentes exteriores, fallos informáticos simples en el servidor, atascamiento de papel o fallos en la impresión de los tiques, etc. La naturaleza de estas averías de primer nivel se deberá desglosar en el plan de mantenimiento que se deberá adjuntar por parte de las empresas ofertantes.

- Averías de segundo nivel o de relativa gravedad. La solución de las mismas puede hacer necesaria la concurrencia de un servicio técnico especializado en la solución de averías.

En el caso de los expendedores, la naturaleza de la avería de segundo nivel podrá requerir la sustitución de algún componente del sistema, como cambio del módem, de la botonera, sustitución de las baterías internas en el caso de suministro por energía solar, etc. La naturaleza de estas averías de segundo nivel se deberá desglosar de la misma forma que las anteriores en el plan de mantenimiento que se deberá adjuntar por parte de las empresas ofertantes. Deberá quedar constancia a efectos de previsiones de servicio de igual forma que las anteriores.

- Averías de tercer nivel o de gran importancia. Estas averías implican la sustitución de equipos en su totalidad debido a la imposibilidad de reparación o que resulte poco viable técnica y económicamente su reparación. De este hecho la empresa adjudicataria informará al personal municipal designado, el cual informará al respecto. La naturaleza de estas averías de tercer nivel se deberá desglosar en el plan de mantenimiento que se deberá adjuntar por parte de las empresas ofertantes. Debido a la dificultad de cuantificación de las mismas, dado que puede incluir desde una avería mecánica del expendedor o cualquier otro sistema integrante hasta la imposibilidad de reparación y por consiguiente la necesidad de sustitución por una unidad nueva, de cada una de estas averías se guardará constancia documental, la cual quedará a disposición de los servicios municipales

- Se incluirá en la oferta un capítulo aparte dedicado a repuestos, que posibilitará la sustitución de los elementos que presenten un funcionamiento erróneo, de forma que el servicio se vea afectado en la menor medida posible. A tal fin, la empresa adjudicataria deberá disponer en sus instalaciones de repuesto de forma tal que el tiempo máximo de respuesta ante una avería de expendedor sea similar a un 50% del tiempo de turno del expendedor en horario de explotación. Si la avería se produjera fuera del horario de explotación, se entenderá que el plazo a partir del cual se computará el tiempo de respuesta comenzará a partir del comienzo del siguiente turno de explotación.

Asimismo quedarán excluidas de este cómputo horario las averías catastróficas producidas por actos vandálicos irreversibles, siempre, claro está, debidamente justificadas e informadas. La naturaleza de dicho repuesto deberá abarcar los componentes necesarios para responder a las averías más habituales, siempre y cuando éstas queden englobadas en la primera categoría, o en su defecto en aquellas otra en las que, aún perteneciendo a la segunda categoría, no hagan preciso la concurrencia de una empresa de mantenimiento especializada. La composición del stock de repuesto se desglosará en el apartado correspondiente de las ofertas.

Igualmente en el plan de mantenimiento se describirá la capacitación profesional del personal de mantenimiento designado a tal fin, con descripción de los conocimientos mínimos necesarios para el puesto, así como formación específica de que dispongan en relación con el sistema ofertado.

11.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

La empresa adjudicataria deberá entregar, en el momento del acta de inicio del Servicio, una documentación técnica que incluya:

- Descripción general del sistema, detallando todos los elementos que lo integran.
- Manuales de operación y mantenimiento de los equipos.
- Esquema y/o planos, eléctricos y electrónicos, detallados de los equipos.
- Planos de instalación mecánica y obra civil, donde quede reflejado su ubicación y características. Se entregará un plano de situación y emplazamiento y otro de detalle de la obra a efectuar.

Toda esta documentación técnica, además de en su idioma original, se presentará traducida al castellano. Durante el periodo de garantía de los equipos deberá entregarse una relación de todas las modificaciones que se hayan realizado en los mismos, respecto a la documentación técnica original.

12. GARANTÍAS, RECAMBIOS Y ACCESORIOS.

Los equipos que integran el sistema estarán garantizados durante un plazo mínimo de dos años, a partir de la fecha de recepción, contra todo defecto de diseño, montaje y funcionamiento, excluyendo los actos vandálicos.

La empresa adjudicataria dispondrá en sus instalaciones de material de repuesto de forma tal que queden debidamente cubiertos los aspectos estipulados en el apartado "11.3 Mantenimiento".

Se deberá incluir la asistencia técnica para la puesta en marcha del sistema, expresando de forma clara los medios que se ofrecen durante el periodo de garantía de los equipos y funcionamiento.

Todos los materiales de recambio deberán ser de calidad y características técnicas iguales, o superiores a los componentes originales que incorporan los equipos. Se deberá asegurar, en todo caso, el suministro de los recambios originales durante en periodo de tiempo no inferior a 8 años y siempre acompañado de la correspondiente documentación técnica.

Durante el periodo de garantía de los equipos deberá entregarse una relación de todas las modificaciones que se hayan realizado en los mismos, respecto a la documentación técnica original.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Se estimarán, para su valoración técnica, todas las propuestas que oferten suficientemente el contenido y calidad especificado en el presente pliego y que por tanto garanticen el servicio del objeto de esta contratación con arreglo a las presentes bases técnicas.

Los criterios de valoración y su ponderación son los siguientes, valorando sobre un total de 30 puntos:

a) Solución Técnica Ofertada, la cual mejore el sistema de cara a los ciudadanos. Se concreta en los apartados 7, Especificaciones técnicas de los equipos y 9, Aplicación de Posicionamiento GPS y GIS, del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. (20 puntos).

b) Mejoras en las características de Parquímetros e integración en el entorno (10 puntos)

En Úbeda a martes, 30 de septiembre de 2008

El Jefe de los Servicios Técnicos Industriales,
Bomberos y Protección Civil